

CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL

LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero, Sexto, Séptimo en su segundo párrafo, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018; 7, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 8, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 8, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y 7 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); en relación con el artículo 51, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, y Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 16 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 18 de julio de 2022, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta CompraNet, se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que lo hospeda, lo cual limitó su operación, desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso, por lo que declaró la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** del sistema CompraNet, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su reanudación.

Que con fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la SHCP, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, emitieron los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", mismos que fueron publicados en el DOF el 20 de julio de 2022.

Que en virtud de la presencia de caso fortuito, existen circunstancias imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables, ajenas a la voluntad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a las LAASSP y LOPSRM de conformidad con sus artículos 11 y 13, respectivamente, el sistema CompraNet se encuentra en suspensión temporal, razón por la cual, existe una imposibilidad material para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para realizar en el referido sistema las publicaciones que establecen la LAASSP y la LOPSRM, así como sus Reglamentos.

Que por lo expuesto, resulta indispensable desde el punto de vista normativo orientar la actuación de las dependencias y entidades en los procedimientos de contratación, razón por la cual, se expiden los siguientes:



CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL

ALCANCE

Los presentes Criterios tienen por objeto orientar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la debida aplicación de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con motivo de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", que fueron publicados en el DOF el 20 de julio de 2022.

Asimismo, estos Criterios también aplicarán a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, cuando realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, así como a la Fiscalía General de la República y personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sean usuarios de CompraNet.

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

- a) **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- b) **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I y II del respectivo artículo 1 de la LAASSP y de la LOPSRM;
- c) **Entidades:** las mencionadas en las fracciones IV y V del respectivo artículo 1 de la LAASSP y de la LOPSRM, y
- d) **Procedimientos de Contratación:** los señalados en las fracciones I a III del artículo 26 de la LAASSP y I a III del artículo 27 de la LOPSRM, que se lleven a cabo a través de CompraNet y que resulten afectados por la suspensión de operación de este último.

CRITERIOS

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

2.- Solicitudes de Cotización. En los procedimientos de contratación por adjudicación directa,





fundamentados en el artículo 42 de la LAASSP, las solicitudes de cotización, se deberán realizar por escrito (de forma impresa) y en ellas se identificará indubitablemente al proveedor oferente, en términos del último párrafo del artículo 42.

3.- Investigación de mercado. Considerando la imposibilidad material de obtener información del Sistema CompraNet para la integración de la investigación de mercado, deberá consultarse la información histórica con la que cuente el área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate, en términos del artículo 28, segundo párrafo, del RLAASSP.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

4.- El Proyecto de Convocatoria. En los procedimientos de licitación pública en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que representen en su conjunto por lo menos el cincuenta por ciento del monto total a licitar conforme a su Programa Anual, así como en obras públicas y servicios relacionados con las mismas cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces la UMA elevada al mes, para su debida difusión se deberá realizar lo siguiente:

- a) Previo a la publicación del resumen de la convocatoria en el DOF, difundir el proyecto de convocatoria en la página de Internet de la dependencia o entidad, al menos durante diez días hábiles, en los cuales recibirán los comentarios pertinentes en la dirección de correo electrónico que para tal fin señale la dependencia o entidad; y
- b) Poner a disposición de los interesados una copia impresa del texto del proyecto de convocatoria, en las oficinas de la unidad administrativa contratante de la dependencia o entidad.

Lo anterior con fundamento en los artículos 29, penúltimo párrafo, de la LAASSP y 31, antepenúltimo párrafo de la LOPSRM; 41 del RLAASSP y 35 del RLOPSRM.

5.- La Convocatoria. En los procedimientos de licitación pública en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para su debida difusión se deberá realizar lo siguiente:

- a) Asignar de manera interna, el número de procedimiento de contratación que corresponda;
- b) Difundir la convocatoria y, en su caso, sus modificaciones, en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- c) Publicación del Resumen de la Convocatoria, el cual contendrá de conformidad con el artículo 30 de la LAASSP y 32 de la LOPSRM, los datos precisados en dichos preceptos y que la convocatoria se encontrará disponible en la página de internet de la dependencia o entidad, para su difusión y obtención de manera gratuita;
- d) Poner a disposición de los interesados una copia del texto de la convocatoria, y en su caso, de sus modificaciones, en las oficinas de la unidad administrativa contratante de la dependencia o entidad.

A partir de la fecha de publicación en la página de Internet de la dependencia o entidad, y hasta





el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante deberá tener en el domicilio señalado para realizar el acto mencionado una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria, la cual podrá ser consultada por cualquier persona.

Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 30 de la LAASSP y 31, 32, de la LOPSRM; 42 del RLAASSP y 31 y 34 del RLOPSRM.

6.- La Visita al sitio de realización de los trabajos, en obra pública y servicios relacionados con la misma, el plazo previsto del artículo 31, fracción IX, de la LOPSRM, se contabilizará a partir del día en que se publique el resumen de la Convocatoria en el DOF.

7.- El Acto Presentación y Apertura de Proposiciones, de los procedimientos de licitación pública en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, deberá llevarse a cabo dentro de los plazos previstos en los artículos 32, párrafos segundo y tercero, de la LAASSP y 43 de su Reglamento, así como los diversos 33 de la LOPSRM y 32 de su Reglamento, los cuales deberán contarse a partir de la publicación realizada en el DOF del resumen de la convocatoria, fecha que deberá coincidir con la publicación de la convocatoria en la página de Internet de la Dependencia o Entidad contratante.

8.- Ofertas subsecuentes de descuentos. Considerando que después de la evaluación técnica que se realice en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se indicará cuando se dará inicio a las pujas de los licitantes, si se ejecutó el acto de presentación y apertura de proposiciones previo a la suspensión o no existe la posibilidad de eliminar dicha modalidad en términos del artículo 33 de la LAASSP, podrá cancelarse el procedimiento de licitación de que se trate, en términos del artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

9.- En los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para la debida difusión de las invitaciones se deberá realizar lo siguiente:

- a) La invitación conjuntamente con las bases de participación, se difundirán en la página de Internet de la Dependencia o Entidad lo cual deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.
- b) Asignar de manera interna, el número de procedimiento de contratación que corresponda.
- c) Poner a disposición de los interesados una copia del texto de las bases de la invitación y, en su caso, de sus modificaciones, en las oficinas de la unidad administrativa contratante de la Dependencia o Entidad.
- d) Las notificaciones en este tipo de procedimientos se realizarán de manera personal o mediante correo electrónico, siempre que el interesado lo haya aceptado expresamente y pueda comprobarse fehacientemente su recepción.



Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, fracciones I y V, de la LAASSP; 44, fracciones I y VII de la LOPSRM; 77, cuarto párrafo del RLAASSP; 77, cuarto párrafo del RLOPSRM, y 35, fracciones I y II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria a la LAASSP y la LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente.

10.- La Visita al sitio de realización de los trabajos. En obra pública y servicios relacionados con la misma, el plazo previsto del artículo 31, fracción IX, de la LOPSRM, se contabilizará a partir del día en que se publique la invitación en la página de internet de la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 44, fracciones I y IX, de la LOPSRM.

CRITERIOS GENERALES

11.- Actas de las Juntas de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo. En las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento de contratación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP y 39 Bis párrafo primero de la LOPSRM.

La recepción de las referidas copias por los asistentes, surtirá efectos para éstos con carácter de notificación personal en términos del artículo 35, fracción I, de la LFPA, en sustitución de la publicación en CompraNet.

12.- Avisos en el Diario Oficial de la Federación. En la publicación prevista en el numeral 5 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, además de cumplir lo establecido en dicho Criterio, se podrá hacer del conocimiento, entre otros avisos, los siguientes:

- a) Que la difusión prevista en CompraNet por las disposiciones legales o reglamentarias, tratándose de procedimientos presenciales, se realizarán en las páginas de internet de la dependencia o entidad.
- b) Las prórrogas de plazos que resulten necesarios.
- c) Solicitar a los licitantes que enviaron sus proposiciones por CompraNet, entregar su proposición de manera impresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la proposición corresponde a la contenida en CompraNet, en un plazo que no exceda de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

13. Notificaciones. Las Dependencias y Entidades, deberán efectuar las notificaciones a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación de conformidad con el Capítulo Sexto "De las Notificaciones", de la LFPA, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en

términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente.

Para efectos de lo anterior, las notificaciones en los procedimientos podrán realizarse de manera personal o mediante correo electrónico, siempre que el interesado lo haya aceptado expresamente y pueda comprobarse fehacientemente su recepción, en términos del artículo 35, fracciones I y II de la LFPA.

14. Plazos y términos. De conformidad con los numerales 2 y 4 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, se desprende que con motivo de dicha suspensión, las Dependencias y Entidades podrán prorrogar los plazos y términos que hubieran resultado afectados en los procedimientos de contratación en curso, por al menos un periodo igual al contemplado de las 16:00 horas del 15 de julio de 2022, hasta las 24:00 horas del martes 19 de julio de 2022.

VIGENCIA

Los presentes Criterios entrarán en vigor el día de su emisión y estarán vigentes hasta en tanto la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, en el ejercicio de sus funciones comunique el restablecimiento de la operación del sistema CompraNet.

INTERPRETACIÓN

Corresponderá a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, brindar la asesoría que se requiera para la debida aplicación de los presentes Criterios, sin perjuicio de que podrá emitir los criterios adicionales que estime conducentes en la medida que se requiera.

DIFUSIÓN

Este criterio estará disponible por Internet en el sitio: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la parte visible al menú de Normatividad.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2022.

ATENTAMENTE
LA TITULAR


LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA